

da en ene día y Ayrdo se Contulre a la Suprema de Mex
cia para su cumplimiento y lo firmaron los S. de Juan de
Alcázar = Asimismo sedio guerra de lo ofiçio de dha su
prema Junta de dote del Consueño relativo et uno ala
contribucion del real y quaxillo, y el otro ala o
pacion de la guerra parte de lo Benefiçio de en villa
y Ayrdo prologue haue a el primer ^{se representa,} haverse espe
rado el pago de la maion parte de dha contribucion
y ofrendare a apromar el veno dentro de pocos dias
uno y otro en calidad de préstamo forado por lo
denedore de dinero en consequencia del arbitrio pro
pueno por una Junta en su representacion del mune
del qual manifestò dixeria estar como tambien de
otro vario amy de socax al labrador para impo
sibilidad de pagar ene mas que las contribuciones
ordinarias; y asimismo que el rimegro de dha can
idad se espusiere del producto integro de lo mencionado
Benefiçio por lo motivo representado americano. y
lo que faltare de las contribuciones ordinarias; en
sistiendo en que ene Pueblo era en una absoluta inca
pacidad de pagar dha contribucion; y la Junta en
la de poder cobrarla, y que en su consequencia si la
Suprema de Mexico persistiere en que se repare;
podra, si lo tubiere a bien, embiar Comisionado para
su cobranza, con qual quedara Comrado a el ofiçio
relativo a lo Benefiçio.

En la misma Junta sedio guerra de otro ofiçio de M. Josef
Terra por el que pugnaba sobre varias parcelas

